

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00109-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JULIAN DARIO CASTAÑO VANEGAS
Demandados	PROYECTOS Y NEGOCIOS ESCALABLES NIT 901.499.506-5
Interlocutorio	338

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de 5 días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

1. ESPECIFICAR en la medida cautelar solicitada de embargo de cuentas, hacia cuales entidades financieras va dirigida.
2. EXPLICAR bajo que fundamento jurídico, es procedente el embargo de las cuentas financieras del representante legal de la empresa demandada y a cuáles entidades financieras se dirigiría.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fbf2a79cbb589cf505c8ab1aa6748d50110285ce5e028088a59af7ca64a12c**

Documento generado en 21/04/2023 05:48:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**